

PREGUNTA ESCRITA E-2859/09
de Christel Schaldemose (PSE)
a la Comisión

Asunto: Canal de televisión danés TV2

En agosto de 2008, la Comisión aprobó el crédito del gobierno danés destinado al rescate económico del canal de televisivo TV2 Danmark. En este contexto, la Comisión manifestó que las medidas se consideraban ayudas de salvamento y eran conformes a las normas marco de la UE que rigen la ayuda estatal para el salvamento y reestructuración de empresas en crisis. De acuerdo con dichas normas, la ayuda de salvamento debe otorgarse a modo de crédito o garantías y debe tener una duración y un montante limitados.

En relación con el citado préstamo, la Comisión puso como condición que el Estado danés presentara, antes del 4 de febrero de 2009, a más tardar, un plan a largo plazo capaz de sacar a flote la entidad televisiva TV2.

En enero de 2009, las partes firmantes del acuerdo sobre medios de comunicación en Dinamarca decidieron que TV2 vendiera su red de distribución de televisión; además, también decidieron introducir tasas de explotación a partir de 2012.

¿Considera la Comisión que el nuevo modelo de TV2 Danmark cumple con la obligación de servicio público (obligación de transmisión) conforme a su definición en el Derecho de la UE, de la cual se desprende que los canales han de ser accesibles para la totalidad de la ciudadanía?